

#### CONTRATO No. UA-C-COM-2022-001

CONTRATISTA: Ing. Diego Xavier Andrade Pérez con RUC 1710727023001

OBJETO: "Adquisición de equipamiento audiovisual para la Dirección de

Comunicación y Dirección de Vinculación con la Sociedad de la

Universidad de las Artes";

PRECIO: USD \$ 8,000.00 valor que no incluye IVA.

PLAZO: El plazo para la entrega de las cámaras que adquiera la UArtes, será de

hasta 60 días a partir de la notificación del pago de anticipo y la capacitación sobre el uso de los bienes se realizará en 3 días hábiles

posterior a la entrega de las cámaras.

PROCESO No.: SIE-UA-007-2022

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, debidamente representada por la Ing. Susan Romero Cevallos, Directora de Comunicación, de la Universidad de las Artes, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad, conforme a la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045, de 2 de septiembre de 2020, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el señor Ing. Diego Xavier Andrade Pérez con RUC 1710727023001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

### Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

- 1.1. De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES";
- 1.2. mediante Resolución CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Sistema de Contratación Pública y su Reglamento";
- 1.3. se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", de conformidad a las certificaciones presupuestarias: "(...) No. 92 de 28 de marzo de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530824 0901 001 0000 0000 Insumos- Bienes y Materiales para Producción de Programas de Radio Televisión-

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



Eventos Culturales- Artísticos- y Entretenimiento en General "; y " No. 94 de fecha 28 de marzo de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 840104 0901 003 0000 0000 Maquinarias y Equipos y No. 01 00 000 001 840104 0901 001 0000 0000 Maquinarias y Equipos(...)";

- 1.4. Previos los informes y los estudios respectivos, la Ing. Susan Romero Cevallos, en su calidad de delegada de la máxima autoridad, resolvió aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-007-2022, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" a través de resolución de inicio R-UA-COM-2022-002 de fecha 04 de abril de 2022.
- 1.5. Se publicó el proceso signado con el código SIE-UA-007-2022, el 5 de abril de 2022 través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.6. Luego del proceso correspondiente, la Ing. Susan Romero Cevallos, en su calidad de delegada de la máxima autoridad, mediante resolución No. R-UA-COM-2022-004 de 25 de abril de 2022, adjudicó el contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"; al oferente Ing. Diego Xavier Andrade Pérez, con RUC 1710727023001, por considerar la propuesta como conveniente para los intereses institucionales.

### Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) Copia de la Resolución Nro. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020.
- e) La resolución de adjudicación No. R-UA-COM-2022-004;
- f) Las certificaciones presupuestarias: No. 92 y 94 de 28 de marzo de 2022;
- g) Copia simple de cédula y papeleta de votación Ing. Diego Xavier Andrade Pérez;
- h) Copia Simple del RUC del Ing. Diego Xavier Andrade Pérez;
- i) Garantía Técnica
- j) Garantía por buen uso de anticipo

### Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista cumplirá con el objeto de "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", de acuerdo al

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



número, características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

**3.2.** El Contratista se obliga al cumplimiento expresamente y bajo las prevenciones de ley del caso de cada uno de los numerales señalados en los términos de referencia utilizados en este contrato.

# 3.3. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	P. UNITARIO	P.TOTAL
1	1	Kit de Cámara Fotográfica Profesional	Camara Fotográfica Profesional Mirrorless con Lente 24- 105mm y Kit de Accesorios Sensor Resolution Actual: 25.3 Megapixel Effective: 24.2 Megapixel (6000 x 4000) Sensor Type: 35.6 x 23.8 mm (Full-Frame) CMOS Image Stabilization Sensor-Shift, 5-Axis Built-In ND Filter: None Capture Type: Stills & Video FE 24-105mm f/4 G OSS Lens. Tarjeta de Memoria Bateria Adicional Cargador de Batería Externo Maleta para Cámara	4.317,25	4.317,25
2	1	Kit de Luces Profesionales	Luces Led 2 x 800D-RGB Panels with Barndoors 2 x Soft Diffusers 2 x AC Adapters 2 x Light Stands: 7' 2 x Power Cables 1 x Carry Case 3200 to 5600K Plus RGB Control, CRI97 0 to 100% Dimming, Beam Angle: 120° 2 NP-F Batteries Free Android and iOS App	312,00	312,00
3	1		4 x NP-F750 7.2V 4400mAh Batteries	80,00	80,00

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



		Kit de Baterías y Cargadores para cámara	4 x Single-Battery Travel Chargers Lithium-Ion Chemistry For Lights and Small Camcorders Compact Chargers with Folding Prongs 100-240V, 50-60 Hz Chargers		
4	2	Kit de Cámara Fotográfica Profesional	Lente de 18-55mm Sensor de 24.1 megapíxeles CMOS de 22,3 x 14,9 mm Sensibilidad ISO máximo equivalente de 100 a 25.600 La sensibilidad ISO puede ampliarse hasta H: 51200 Tipo de pantalla LCD 3.0 pulgadas Móvil Motor de video DIGIC 8. Capaz de capturar películas de alta definición en	1.367.32	2.734,65
			4K (24p / 25p) Equipado con WiFi y Bluetooth. Sistema Integrado de Limpieza EOS		
5	2	Bolso para Cámara Profesional	Bolsillos laterales para guardar baterías y pequeños accesorios. Base acolchada para proteger tu cámara ante caídas o movimientos bruscos.	58.18	116,37
			Medidas: 20.3 x 14 x 21.3 cm. Guarda los dispositivos: 16 x 14 x 14.5 cm Material: Nylon Peso: 247g		
	3	Tarjeta de Memoria Profesional para cámara	64GB Storage Capacity UHS-I / V30 / U3 / Class 10	27,64	82,91
			Max Read Speed: 170 MB/s		
6			Max Write Speed: 90 MB/s		
			Min Write Speed: 30 MB/s Records Full HD, 3D, and 4K Video Built-In Write-Protect Switch		
	2	Baterías para Cámara Profesional	Lithium-Ion Battery	96.35	192,70
7			Capacity of 1040mAh		
			Output voltage of 7.2V.		

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



8	2	Cargadores de Batería de Cámara profesional	Compatible with the LP-E17 Foldout, 2-prong North American plug	81,81	163.62
				SUBTOTAL	8.000,00

EL OFERENTE deberá tener disponibilidad de centros técnicos debidamente equipados con personal técnico calificado que responderán a cualquier petición realizada por el administrador del contrato. Los centros técnicos pueden ser sucursales del OFERENTE o a su vez alianzas o convenios con Centros Autorizados de Servicios (CAS).

#### Cláusula Cuarta. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### 4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
- Entregar todos los bienes y brindar la capacitación necesaria a entera satisfacción de la Entidad Contratante.
- Responder a las necesidades técnicas establecidas por la Universidad de las Artes.
- Si la Universidad de las Artes solicitare el cambio de equipos objeto de la contratación y demás componentes descritos en las especificaciones técnicas de los pliegos por considerarlos defectuosos, estos deberán ser reemplazados por otros de la misma marca, modelo y condición sin costo adicional alguno para la entidad contratante, dentro de los 30 días contados a partir de la notificación realizada por el Administrador de contrato.
- Los equipos que serán adquiridos tienen que ser originales, nuevos de paquete, no re manufacturados, no restaurados, no-reacondicionados y no-reconstruidos, estos serán entregados en las instalaciones de la Universidad de las Artes, ubicada en Malecón S/N y Clemente Ballén Aguirre.
- Luego de la implementación y verificación de la funcionalidad de los bienes, a entera conformidad de la Universidad de las Artes, el CONTRATISTA brindará la capacitación requerida al personal designado por la entidad contratante, con su respectiva memoria técnica y manuales de usuario de los equipos ofertados.
- Los gastos que se generen en los trabajos de transporte, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos y accesorios necesarios, estarán a cargo del CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA garantizará que todos los accesorios sean compatibles con los equipos adquiridos.
- El CONTRATISTA deberá prestar el servicio técnico en caso de ser necesario, durante la vigencia de la garantía.

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



### 4.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la petición escrita formulada por el CONTRATISTA.
- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- En el momento de la recepción de los equipos, la Entidad Contratante verificará que estos cuenten con los respectivos sellos de fábrica intactos.
- La Entidad Contratante verificará que los equipos que cumplan con las especificaciones técnicas descritas por la institución.

## Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO

- **5.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD \$8.000,00 (Ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, de conformidad con la oferta presentada.
- **5.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.1.

## Cláusula Sexta. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será de la siguiente manera:

\* Se realizará un anticipo del 70%, y el saldo será cancelado contra entrega de los bienes objeto de la presente contratación y realización de la capacitación requerida, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega recepción definitiva, y la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA.

## Cláusula Séptima. - GARANTÍAS:

En forma previa a la suscripción del contrato, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

<u>Garantía de buen uso del Anticipo:</u> Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



#### Garantía técnica

El CONTRATISTA deberá presentar una garantía técnica de los equipos, la cual contemplará lo siguiente:

- a) Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos;
- b) Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil;
- c) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil; y,
- d) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.
- e) Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica;
- f) Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;
- g) Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes, así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica;
- d) Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes; y,
- e) Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien.

La garantía incluirá las siguientes condiciones mínimas sin que sean las únicas propuestas por el CONTRATISTA:

- Realizar los procesos de garantía necesarios con el fabricante y realizar los cambios pertinentes de partes y piezas, pruebas e instalación en sitio del equipo en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la solicitud presentada por el administrador del contrato.
- Si el CONTRATISTA considera necesaria la apertura del equipo para reparación o su respectivo mantenimiento, esto no significará la pérdida de la garantía. Para esto deberá usar etiquetas de seguridad al finalizar su trabajo indicando la fecha del servicio.

Para la reposición del bien en aplicación de la garantía técnica y de las estipulaciones previstas en el contrato, la extensión del mantenimiento deberá contemplar las mismas condiciones del bien que haya sido reemplazado.

### Cláusula Octava. - PLAZO

El plazo para la entrega de las cámaras que adquiera la UArtes, será de hasta 60 días a partir de la notificación del pago de anticipo y la capacitación sobre el uso de los bienes se realizará en 3 días hábiles posterior a la entrega de las cámaras.

#### Cláusula Novena. - MULTAS

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



Cuando el CONTRATISTA incumpla con la entrega de los bienes fuera del plazo establecido en el contrato, la Universidad de las Artes le aplicará una multa equivalente al 1x1000 del valor de cada bien incumplido y por cada día de retraso.

El mismo porcentaje será aplicado en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

Cuando el valor de las multas supere el 5% del valor del contrato se entenderá como incumplimiento por parte del CONTRATISTA y se dará por terminado el contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General.

#### Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 LA CONTRATANTE designa a Tyrone Estéfano Maridueña Guerrero, c.i. 1206050310 Analista iconográfico de la Universidad de Las Artes, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATISTA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- 12.3 Procedimiento de terminación unilateral. El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

#### Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.
- 13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

## Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador



**15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

# **EL CONTRATISTA:**

Diego Xavier Andrade Pérez Av. La Prensa N3350 Jorge Piedra Quito – Pichincha - Ecuador Teléfonos: 0983735899

Correo electrónico: dxap@hotmail.com,

### **EL CONTRATANTE:**

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES 10 de agosto y Boyacá 4to piso Guayaquil – Guayas - Ecuador Teléfono: 042590700

Correo electrónico: tyrone.mariduena@uartes.edu.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

## Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

**16.1 Declaración. -** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los de Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

**16.2** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 12 días del mes de mayo del 2022.

Ing. Susan Romero Cevallos
Directora Comunicación
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Ing. Diego Xavier Andrade Pérez **RUC 1710727023001** 

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador